



# SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

---

Dirección Administrativa  
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo  
Del Congreso de la República

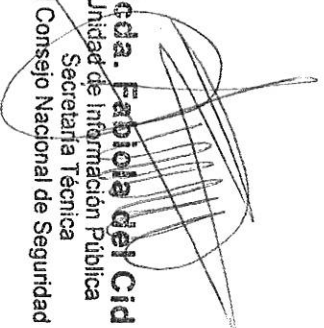
Guatemala 03 de julio de 2015.

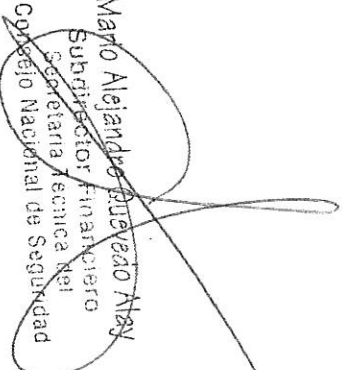
**Dirección Administrativa**  
**03 de julio de 2015**



- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**  
No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.
- g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**  
No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.
- h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**  
Se envió en el mes de enero 2015.
- i) **Informe de la ejecución de fideicomisos.**  
No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.



  
**Lidia Fabiola del Cid**  
Unidad de Información Pública  
Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad

  
**Mario Alejandro Poveda Alay**  
Subdirector Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO  
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNIO 2015

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

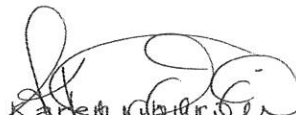
- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**  
Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, junio 2015.
- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**  
No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.
- c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**  
Se adjunta al presente informe, Resolución No. D-2015-0578 Bono de Complemento personal al salario.
- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**  
No se tiene programación alguna para el arrendamiento de inmuebles.
- e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**  
No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.




**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Guatemala, C.A.**

**Dirección de Recursos Humanos  
Programación y Reprogramación de Asesorías Contratadas  
Junio 2015**

No.	NO. DE CONTRATO	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE DEL ASESOR	HONORARIOS MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
<b>COORDINACIÓN</b>						
1	ST-029-010-2014	TÉCNICOS	FREDY FERNANDO MONROY MOLINA	Q 7,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
2	ST-029-025-2014	PROFESIONALES	CONRADO ADOLFO ALARCÓN MARROQUÍN	Q 20,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
3	ST-029-005-2015	PROFESIONALES	FRANCISCO FERNANDO BELTRANENA FALLA	Q 20,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
4	ST-029-029-2014	PROFESIONALES	MARCOS RENÉ OROZCO MARTÍNEZ	Q 10,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
5	ST-029-030-2014	PROFESIONALES	LUIS FERNANDO RUIZ RAMÍREZ	Q 16,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
6	ST-029-032-2014	PROFESIONALES	RODRIGO MONTÚFAR RODRÍGUEZ	Q 16,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
7	ST-029-040-2014	PROFESIONALES	HENRY OSTILIO HERNÁNDEZ GÁLVEZ	Q 15,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
8	ST-029-023-2014	PROFESIONALES	ANDREA MARTIZA MURGA RUIZ	Q 16,800.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
9	ST-029-004-2015	PROFESIONALES	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN	Q 16,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
<b>DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA</b>						
10	ST-029-008-2015	PROFESIONALES	CARYL ORLANDO ALONSO JIMÉNEZ	Q 15,000.00	DEL 16/03/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
<b>COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN</b>						

  
 Karen G. Chirio  
 Departamento Administración  
 Nómina RRHH  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

  
 Claudia Rodríguez W.  
 Directora de Recursos Humanos  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

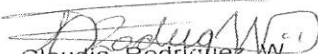


**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Guatemala, C.A.**

**Dirección de Recursos Humanos  
Programación y Reprogramación de Asesorías Contratadas  
Junio 2015**

No.	NO. DE CONTRATO	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE DEL ASESOR	HONORARIOS MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
11	ST-029-011-2014	PROFESIONALES	JOSÉ MANUEL RIVAS RÍOS	Q 25,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
12	ST-029-003-2015	PROFESIONALES	MARIO ANTONIO DE JESÚS MORALES MORALES	Q 20,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
13	ST-029-037-2014	PROFESIONALES	JORGE ANDRES QUINTERO DE AGUIRRE	Q 15,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
14	ST-029-001-2015	PROFESIONALES	SANDY MELISSA LOHOL CALDERÓN	Q 25,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
15	ST-029-035-2014	PROFESIONALES	ROSSANGELA NISTHAL LEMUS	Q 15,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
16	ST-029-019-2014	TÉCNICOS	ALEJANDRO ABRIL FLORES	Q 15,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
17	ST-029-013-2014	PROFESIONALES	MOISES CORNEJO PÉREZ	Q 25,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
18	ST-029-014-2014	PROFESIONALES	JORGE LUIS DONADO VIVAR	Q 25,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
19	ST-029-021-2014	PROFESIONALES	EDUARDO GUILLERMO SPIEGELER QUIÑÓNEZ	Q 25,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
20	ST-029-002-2015	PROFESIONALES	RUDY RACIEL MÉNDEZ Y MÉNDEZ	Q 20,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
21	ST-029-020-2014	TÉCNICOS	LUIS ALBERTO AVILA RAMÍREZ	Q 15,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS
22	ST-029-006-2015	PROFESIONALES	RUDY ROLANDO TUN ARRIAGA	Q 15,000.00	DEL 02/02/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS

  
 Nancy Chuc  
 Departamento de Administración  
 Nómina RRHH  
 Secretaria Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

  
 Claudia Rodríguez W.  
 Directora de Recursos Humanos  
 Secretaria Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

Vo.Bo.: \_\_\_\_\_



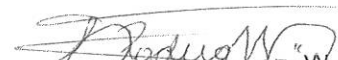
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Guatemala, C.A.

**Dirección de Recursos Humanos**  
**Programación y Reprogramación de Asesorías Contratadas**  
**Junio 2015**

No.	NO. DE CONTRATO	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE DEL ASESOR	HONORARIOS MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
23	ST-029-033-2014	PROFESIONALES	CARLOS FERNANDO CORONADO CASTILLO	Q 20,000.00	DEL 02/01/2015 AL 31/12/2015	FONDOS PROPIOS

  
Karla Chir  
Departamento Administración  
Nomina RRHH  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Elaborado por: \_\_\_\_\_

  
Claudia Rodríguez W.  
Directora de Recursos Humanos  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Vo.Bo.: \_\_\_\_\_



Gobierno de Guatemala

## SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Guatemala, C.A.



**ONSEC**  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
GUATEMALA

RESOLUCION No. D-2015-0578  
REF. APRA/2015-I-117  
EXpte. 2015-4692-STCNS

--RECACION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", por los motivos que expone.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, entidades Descentralizadas o Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2015", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación y modificación de los montos en concepto de complemento personal al salario que se fije a los servidores públicos que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así como de las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF: ST-CNS-220-2015 de fecha 06 de mayo del año 2015, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para la servidora Carmen Fabiola del Cid Alonso de Polanco que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en la Unidad de Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia No. 497 de fecha 11 de mayo de 2015, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, manifestando que cuenta con el aval de la autoridad nominadora y la misma es factible financieramente, conforme a las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente para el ejercicio fiscal 2015.

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.494-2014 de anterior mención; sin embargo debe prevalecer y preservarse la equidad salarial en atención al principio constitucional que establece que a igual trabajo corresponde igual salario, por lo que deben existir montos equitativos entre clases de puestos; y,



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Guatemala, C.A.



RESOLUCIÓN No. D-2015-0578  
REF. APRA/2015-I-117


HOJA No. 2  
EXPT.E. 2015-4692-STCNS


**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anteriormente indicado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito que la servidora mencionada, ha desarrollado las tareas dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores obteniendo puntuación satisfactoria, así mismo ha cumplido con las atribuciones inherentes a su cargo, lo que permite desarrollar los objetivos de esa Secretaría, por lo que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción solicitada, en virtud de que con ello se le incentiva a que continúe brindando un valor agregado en su trabajo, desempeñándolo con idoneidad, eficiencia y eficacia.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de Complemento Personal al Salario para una (1) servidora que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en la Unidad de Información Pública de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; **2) El** complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3) Se** hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a la servidora beneficiada en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios brindados por la misma en el área en la que se desempeña; y, **4) La** fecha de vigencia de la presente acción de personal será a partir del uno de junio de dos mil quince (01-06-2015).

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO CIVIL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
CARRANZA PATRICK A. SANTIAGO  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

  
Linda Patricia Argueta García  
DIRECTORA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

ALOP

